

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

MINISTERIO DE EDUCACIÓN - ARGENTINA

Criterios Vinculados con la Acreditación de las Carreras de Posgrado

COMISIÓN DE CIENCIAS HUMANAS

DOCUMENTO DE TRABAJO

JUNIO DE 2002

Dr. Enrique Tandeter (Historia)
Dr. Miguel Dalmaroni (Letras)
Dr. César Lorenzano (Filosofía)
Prof. Raúl Moneta (Artes)
Dra. Diana Rabinovich (Psicología)
Dr. Emilio Galende (Psicología)

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACIÓN - ARGENTINA

Índice

ÍNDICE.....	2
INTRODUCCIÓN.....	4
I. ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE POSGRADO: VARIABLES E INDICADORES.....	5
1. ASPECTOS GENERALES E INSTITUCIONALES	5
1.1. <i>Inserción Institucional</i>	5
1.2. <i>Vínculos Institucionales</i>	6
1.3. <i>Financiamiento</i>	7
1.4. <i>Marco Normativo</i>	7
2. ESTRUCTURA DE GOBIERNO	8
2.1. <i>Autoridades</i>	8
2.2. <i>Director de la carrera</i>	8
2.2.1. <i>Perfil del director</i>	8
2.2.2. <i>Dedicación a la carrera y vínculo institucional</i>	8
2.3. <i>Comité académico u órgano semejante</i>	9
2.4. <i>Mecanismos de seguimiento</i>	9
2.5. <i>Estrategias de mejoramiento de la calidad</i>	10
3. PERFIL DE LA CARRERA Y PLAN DE ESTUDIOS	10
3.1. <i>Diseño curricular</i>	10
3.2. <i>Formación práctica</i>	11
3.3. <i>Carga horaria</i>	11
4. CUERPO ACADÉMICO	12
4.1. <i>Antecedentes</i>	11
4.2. <i>Dimensión, dedicación y vínculo institucional</i>	13
4.3. <i>Directores de tesis o trabajos finales</i>	12
5. ACTIVIDADES CIENTÍFICAS, TECNOLÓGICAS Y DE TRANSFERENCIAS	12
6. ALUMNOS Y GRADUADOS	13
6.1. <i>Requisitos de admisión</i>	13
6.2. <i>Matrícula máxima y mínima</i>	16
6.3. <i>Tasa de graduación</i>	14
6.4. <i>Tesis, trabajo final integrador, proyecto u obra</i>	157
7. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO	17
7.1. <i>Biblioteca</i>	18
7.3. <i>Laboratorios, equipamiento específico e insumos</i>	17

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

MINISTERIO DE EDUCACIÓN - ARGENTINA

II. CONSIDERACIONES DE CARÁCTER GENERAL.....	17
1. <i>Distinción entre grado y posgrado</i>	<i>19</i>
2. <i>Articulación optativa entre los diversos tipos de posgrado.....</i>	<i>20</i>
3. <i>Articulación forzosa entre los diversos tipos de posgrados</i>	<i>21</i>
4. <i>Cambio de tipo de carrera durante el proceso de acreditación.....</i>	<i>21</i>
5. <i>Carreras cerradas</i>	<i>21</i>
6. <i>Cuestiones planteadas sobre las especializaciones.....</i>	<i>20</i>
7. <i>Cuestiones planteadas sobre las maestrías</i>	<i>20</i>
8. <i>Cuestiones planteadas respecto de los doctorados</i>	<i>21</i>
9. <i>Certificación de estudios de no graduados</i>	<i>24</i>
10. <i>Convenios para el dictado de carreras en otras sedes</i>	<i>24</i>
11. <i>Carreras a distancia y semipresenciales</i>	<i>25</i>
12. <i>Categorizaciones</i>	<i>25</i>
III. PROPUESTAS DE LA COMISIÓN ASEDORA DE CIENCIAS HUMANAS.....	25

INTRODUCCIÓN

El objetivo de este trabajo consiste en definir con mayor especificidad los criterios de evaluación para las carreras de posgrado del área de Ciencias Humanas y proponer criterios mínimos y de excelencia que permitan establecer diferencias en cuanto a la calidad de dichas carreras. Para ello, los integrantes de la Comisión Asesora de Ciencias Humanas han realizado un pormenorizado análisis de los documentos “*Dimensiones, variables e indicadores utilizados en la evaluación de carreras de posgrado. Orientación para el trabajo de las comisiones asesoras*” y “*Acreditación de carreras de posgrado. Criterios para la interpretación y aplicación de la Resolución del MCE N°1168/97*”.

Cabe aclarar que dentro del área de Ciencias Humanas, se consideraron en forma particular las disciplinas Psicología y Ciencias de la Educación, para las cuales se constituyeron sendas subcomisiones asesoras. La mayor parte de las observaciones de la Subcomisión Asesora de Psicología ha sido incluida en el presente trabajo debido a la similitud existente entre los criterios generales definidos en su ámbito y los establecidos por la Comisión Asesora de Ciencias Humanas. Las consideraciones específicas de esta subárea están contenidas en el documento elaborado por esa misma subcomisión. En cambio, no fue posible incluir el documento elaborado por la Subcomisión Asesora de Ciencias de la Educación, debido a las diferencias existentes entre los criterios establecidos en él y los elaborados por la Comisión Asesora de Ciencias Humanas.

El presente documento está estructurado en dos capítulos. En el primero se presentan y analizan las variables e indicadores que deben ser tenidos en cuenta en la evaluación de las carreras de posgrado del área de Ciencias Humanas. En el segundo capítulo se elaboran consideraciones de carácter general con respecto a los modos en que corresponde interpretar algunas características de los posgrados del área.

I. ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE POSGRADO: VARIABLES E INDICADORES.

1. ASPECTOS GENERALES E INSTITUCIONALES

1.1. Inserción Institucional

Las carreras de posgrado deben insertarse en universidades o institutos universitarios que tengan trayectoria en la disciplina, que acrediten antecedentes académicos y de investigación en el tema y que cuenten con los recursos humanos y materiales necesarios para cumplir con sus objetivos. Estos recursos y materiales deben formar parte del patrimonio de la Universidad. Esta exigencia constituye un requisito mínimo de acreditación. Para evaluar su cumplimiento corresponde tener en cuenta la cantidad de docentes que investiga en el ámbito de la institución y la adecuación de su dedicación horaria. La satisfacción de este requisito puede asumir alguna de las formas siguientes:

- a) la institución tiene carrera de grado en la temática del posgrado, los investigadores son profesores en ella y establecen un vínculo estable con la institución a través de concursos;**
- b) la institución carece de carrera de grado en la temática del posgrado pero existe una concentración muy significativa de profesores de la disciplina a la que pertenece la carrera (por ejemplo, en un “Departamento de Historia” de una facultad que sólo ofrece carreras de grado vinculadas a los negocios);**
- c) la institución dicta exclusivamente carreras de posgrado y los investigadores desarrollan sus actividades en este ámbito.**

En el caso de las carreras que funcionan en universidades con una trayectoria escasa o muy reciente en la disciplina correspondiente, la institución debe evidenciar con claridad el objetivo de incorporar y desarrollar esa disciplina. En este sentido, es de fundamental importancia que antes de la creación de la carrera haya tenido lugar en el ámbito de la unidad académica la conformación de un grupo de docentes-investigadores propio y estable. Este grupo debe contar con

los recursos humanos y materiales necesarios para llevar adelante proyectos de investigación.

1.2. Vínculos Institucionales

Tanto en el caso de convenios marco o de convenios específicos, deben considerarse relevantes sólo aquellos que evidencian resultados concretos y benefician el desarrollo de las carreras. Los convenios que no muestran resultados no deben ser sobrevalorados dado que sólo constituyen potencialidades. En este sentido, la solicitud de acreditación debe describir la relación existente entre el posgrado y las instituciones con las que se vinculan a través de los convenios y cómo los resultados de esta relación impactan positivamente en la carrera.

En algunos casos, los convenios son imprescindibles para el funcionamiento de la carrera. Esto ocurre cuando se trata de posgrados surgidos del vínculo entre centros de investigación o institutos de formación profesional superior con instituciones universitarias (Artículo 39, Ley de Educación Superior) o cuando las actividades curriculares del posgrado incluyen la realización de prácticas y /o pasantías en ámbitos determinados. En este último caso, en el convenio debe indicarse el compromiso de la institución en relación con los siguientes aspectos:

- a) disponibilidad para recibir a los alumnos en el lugar en el que realizarán las prácticas y la tutoría de su actividad, b) disponibilidad concreta para ejercer la tutoría de la actividad que se realizará en su ámbito, a través de sus profesionales o de quienes la Universidad designe, c) disponibilidad de recursos (talleres, laboratorios, equipos, instrumentos, biblioteca, etc), d) en todos los casos se debe consignar el tiempo otorgado para el uso de las distintas instalaciones por parte de los alumnos del posgrado.**

1.3. Financiamiento

Debe evaluarse la situación económico-financiera de las carreras a fin de asegurar una cierta sustentabilidad. La existencia de becas de manutención total y

el aporte de fondos y otros bienes de organismos, fundaciones, etc., debe considerarse un indicador de excelencia

1.4. Marco Normativo

El reglamento de las carrera debe ser claro, preciso y contemplar todos los aspectos de su funcionamiento. Debe establecer funciones y obligaciones que posibiliten un correcto desempeño de las autoridades, los docentes y los alumnos. Además, debe incluir normas sobre la estructura organizativa (las funciones del director y del comité académico u órgano equivalente), el modo de elección de las autoridades y los límites que circunscriben la extensión temporal de sus mandatos, las responsabilidades de los directores de tesis y las condiciones de admisión y permanencia de los alumnos.

2. ESTRUCTURA DE GOBIERNO

2.1. Autoridades

La estructura organizativa debe contemplar la existencia de un director o coordinador con una dedicación acorde con su responsabilidad y de un comité académico u órgano equivalente que puede incluir la presencia de miembros externos.

La estructura organizativa, administrativa y de gestión se debe corresponder con el tamaño, dedicación y capacitación que exige el funcionamiento de carrera.

2.2. Director de la carrera

2.2.1. Perfil del director

El director debe poseer antecedentes académicos y/o profesionales en la especialidad, título equivalente o superior al que otorga la carrera (o méritos

equivalentes) y antecedentes en gestión, docencia universitaria, formación de recursos humanos. Las publicaciones y las obras u otros desarrollos científicos, académicos, tecnológicos o artísticos deben corresponderse con la jerarquía académica de su trayectoria.

2.2.2. Dedicación a la carrera y vínculo institucional

La dedicación del director debe asegurar el cumplimiento de las funciones que le fueron asignadas. A fin de supervisar el cumplimiento del programa del posgrado tiene que mantener un contacto continuo con el cuerpo docente, los alumnos y el comité académico. Para cumplir con las funciones que son propias del cargo, es suficiente que su dedicación a la carrera oscile entre las seis y las doce horas semanales.

El director debe ser seleccionado entre los profesores estables de la universidad o ser designado como profesor estable en el momento de creación de la carrera. En el caso de que el director resida en un sitio distante de la sede de la carrera, es conveniente que se designe un co-director que mantenga un contacto fluido con él. Éste debe ser un profesor regular de la institución, tener una dedicación suficiente a la carrera y antecedentes específicos en el área.

2.3. Comité académico u órgano equivalente

Debe existir un órgano colegiado que cumpla con las funciones de supervisión, seguimiento y evaluación permanente de la carrera. Este organismo debe tener a su cargo el asesoramiento del director, la admisión y el seguimiento de los estudiantes, la selección y el seguimiento de los docentes, la evaluación de los proyectos de tesis y de los directores de tesis, la proposición de los jurados de tesis y el control del cumplimiento de los reglamentos. Estas funciones deben estar claramente establecidas en la normativa de la carrera. Debe evaluarse la modalidad adoptada para que este órgano cumpla efectivamente con sus responsabilidades (frecuencias de reuniones, comunicación virtual, informes periódicos, etc.).

El criterio para evaluar la dedicación de los integrantes del comité académico a la carrera debe ser el mismo que el descrito para el caso del director. Resulta altamente recomendable que en la integración del comité académico alguno de los miembros sea externo a la carrera.

2.4. Mecanismos de seguimiento

Deben existir mecanismos de conducción, supervisión y seguimiento del posgrado que garanticen el mejoramiento continuo de la carrera: instancias de actualización del plan de estudios, de seguimiento de los alumnos, de evaluación y supervisión del desempeño de los docentes (por ejemplo, a través de la opinión de los alumnos y la presentación de memorias anuales de la actividad de cada profesor).

2.5. Estrategias de mejoramiento de la calidad

La existencia de los mecanismos de seguimiento enunciados en el punto anterior conjuntamente con otras herramientas de análisis deben permitir elaborar un diagnóstico de la situación de la carrera y definir un plan estratégico para su mejoramiento (con objetivos, plazos y recursos). Su existencia es un indicador de excelencia.

3. PERFIL DE LA CARRERA Y PLAN DE ESTUDIOS

Debe existir coherencia entre los objetivos de la carrera, el plan de estudios y el perfil del graduado que se busca formar.

3.1. Diseño curricular

En las carreras estructuradas es imprescindible que esté prevista la articulación de los contenidos del plan de estudios mediante actividades curriculares integradoras (por ejemplo, seminarios de integración, talleres de investigación o de tesis) y que las asignaturas troncales otorguen consistencia y

unidad a la formación impartida. No es admisible que los cursos sean el resultado de la sumatoria de conferencias aisladas a cargo de distintos profesores o conferencistas. La asistencia a conferencias es una actividad complementaria de la carrera y el posgrado no debe otorgar créditos por ello. Por otra parte, es recomendable que cada actividad curricular esté a cargo de no más dos profesores ya que de esa manera se contribuye a asegurar la coherencia epistémica y conceptual de las asignaturas. En los casos en que la asignatura es dictada por más de un docente, corresponde consignar el grado de participación y responsabilidad de cada uno de ellos en el dictado y evaluación de dicha actividad.

No es imprescindible que en el plan de estudios de maestrías y doctorados se contemple el dictado de las materias “Epistemología” y “Metodología de la Investigación”. Estos conocimientos deben impartirse y aplicarse a temáticas propias de la carrera durante el desarrollo de los cursos y seminarios, el trabajo de elaboración de la tesis bajo la tutoría del director y/o el Taller de Tesis. Este último es una actividad propia de las maestrías pero no necesariamente de los doctorados dado que en ese nivel debe primar la interacción del doctorando con el director de tesis.

Además de analizar los programas de los cursos, seminarios, etc., es importante evaluar las monografías de los seminarios claves de la carrera.

3.2. Formación práctica

En aquellas carreras donde el desarrollo de las prácticas profesionales es altamente importante para alcanzar una formación acorde al perfil previsto, la institución debe disponer de ámbitos propicios para su desarrollo y con mecanismos que garanticen su adecuada supervisión por parte de los docentes responsables.

3.3. Carga horaria

Es conveniente mantener un criterio flexible en lo que respecta a las cargas horarias mínimas establecidas por la Resolución del MCE N° 1168/97, cuando la

articulación entre las actividades curriculares presenciales (cursos, seminarios) y otras actividades de relevancia (trabajo de estudio en bibliotecas, hemerotecas o archivos, trabajos de campo, actividades prácticas o pasantías, tutorías y supervisión, etc.) sea adecuada. Asimismo, el exceso de carga horaria destinada al dictado de clases es siempre perjudicial.

Dentro de las 160 horas que según la Resolución del MCE N° 1168/97 corresponde asignar a las actividades de investigación, deben incluirse las dedicadas a elaborar las monografías exigidas para la aprobación de las asignaturas (por ejemplo, el tiempo dedicado al estudio en bibliotecas, hemerotecas, archivos y a la realización de trabajos de campo, etc.).

Es fundamental evaluar los mecanismos por medio de los cuales la carrera garantiza el seguimiento y el impulso de las actividades de investigación. A tal efecto, corresponde considerar las modalidades de tutorías, consulta o supervisión individual por parte del cuerpo docente estable (la existencia de sistemas de orientación vía correo electrónico, un mínimo de encuentros personalizados obligatorios o actividades similares con el tutor o director de tesis, etc.) y las horas asignadas a estas actividades. La falta de información sobre estos aspectos en las solicitudes de acreditación debería ser considerada una deficiencia.

4. CUERPO ACADÉMICO

4.1. Antecedentes

En área de Ciencias Humanas, como principio general, corresponde exigir que los docentes tengan título igual o superior al que otorga la carrera. No obstante, debe tenerse en cuenta la generación a la que pertenece el docente. En Humanidades existen especialistas de primerísimo nivel internacional de 50 o más años de edad, que no completaron ninguna carrera de posgrado. En cambio, dada la proliferación de posgrados en Humanidades que se ha producido en el país durante las últimas dos décadas y el importante número de becas concedidas para

estudios similares en el exterior, los profesores de 45 años o menos (probablemente con 20 años de docencia) deberían haber completado algún estudio posgrado.

4.2. Dimensión, dedicación y vínculo institucional

Como requisito mínimo de acreditación debe exigirse que la carrera disponga de una masa crítica de docentes estables. Ésta debe estar constituida por los profesores de la carrera que en el ámbito de la institución realizan actividades de docencia, investigación y formación de recursos humanos.

Para garantizar la integración de los contenidos curriculares y su adecuación al perfil del graduado que se busca formar, el 50% de los profesores que integran el cuerpo docente debe simultáneamente dictar y evaluar los cursos y seminarios, estar disponible para realizar tutorías y supervisiones, dirigir o codirigir tesis o trabajos finales y desarrollar actividades de investigación (en este caso, en la institución donde se dicta la carrera o en otra). Como profesores estables deberían considerarse aquellos que cumplen con estos requisitos. Es deseable que los profesores de las materias troncales se encuadren dentro de esta categoría.

4.3. Directores de tesis o trabajos finales

Es deseable que en el cuerpo académico de la carrera haya una cantidad importante de directores de tesis con experiencia previa en esta actividad. Cabe aclarar que los docentes que aún no han dirigido tesis pero que tienen experiencia en investigación (participación en proyectos de investigación como director o como miembro del equipo, dirección de becarios de iniciación, dirección de tesinas de grado, etc.) y alta dedicación a la carrera están en condiciones de comenzar a dirigir las.

5. ACTIVIDADES CIENTÍFICAS, TECNOLÓGICAS Y DE TRANSFERENCIA

En el caso de maestrías y doctorados deben existir actividades de investigación desarrolladas en el ámbito de la institución. Éstas deben estar vinculadas directamente con la temática de la carrera y contar con la dirección y participación de los docentes. Los antecedentes en investigación que tengan individualmente cada uno de los profesores se consideran valiosos pero no son suficientes para acreditar una carrera. En el caso de los proyectos (de maestrías y doctorados) esta exigencia constituye también un requisito mínimo de acreditación.

En las especializaciones, el grado de desarrollo de las actividades de investigación depende de la disciplina y de los objetivos de la carrera. No obstante, es necesario que una parte de sus docentes esté constituida por investigadores, aunque éstos participen en proyectos de investigación que no se desarrollan en el ámbito de la carrera.

6. ALUMNOS Y GRADUADOS

6.1. Requisitos de admisión

Es fundamental evaluar la coherencia entre los objetivos de la carrera, el plan de estudios y los requisitos de admisión. Como criterio general, los posgrados en el área de Ciencias Humanas deberían admitir graduados universitarios de disciplinas afines a la temática de cada carrera. En el reglamento de la carrera y en la solicitud de acreditación debe especificarse qué títulos de grado son aceptados y cuáles son los motivos que fundamentan tal aceptación. También se deben manifestar los criterios y la modalidad establecidos para evaluar los conocimientos previos necesarios para que los candidatos aborden satisfactoriamente los contenidos ofrecidos por la carrera (examen de admisión, entrevista personal, etc.).

Para referirse a los conocimientos previos necesarios para ingresar a una carrera, no se considera apropiado el empleo del concepto de “nivelación”. Si un aspirante a cursar un posgrado no tiene el nivel adecuado o si su título de grado es

estrictamente ajeno a la disciplina de la carrera, no debería ser admitido. Por otra parte, es frecuente que aspirantes graduados en disciplinas afines a las del posgrado (por ejemplo, un profesor o licenciado en Geografía que se inscribe en una maestría en Ciencias de la Educación) no cuenten con conocimientos específicos en la temática del posgrado (aun cuando tengan el nivel necesario). En estos casos debe preverse la exigencia de aprobación de un módulo de asignaturas del grado que les brinde los conocimientos específicos de la disciplina como requisito previo para el ingreso a la carrera. La carga horaria de estos cursos no debe ser incluida en la del posgrado.

En el caso de aspirantes al ingreso a carreras de doctorado, deben evaluarse tanto los conocimientos previos como la trayectoria académica de los postulantes. Esto no significa necesariamente establecer la exigencia de un título de posgrado previo. La trayectoria académica puede evaluarse a través de la presentación de algunos trabajos escritos que pueden ser inéditos y de la experiencia inicial en investigación universitaria (demostrable mediante publicaciones y/o comunicaciones en congresos y/o participación en investigaciones acreditadas y/u obtención de becas de investigación). En general, la admisión a un doctorado está supeditada a la presentación de un plan de tesis. Este último es el elemento de juicio principal para decidir la admisión.

Además, para maestrías y doctorados, es recomendable la exigencia de cierto nivel de conocimiento de idiomas.

6.2. Matrícula máxima y mínima

Cada carrera debe fijar una matrícula mínima ya que difícilmente las especializaciones, las maestrías y los doctorados estructurados puedan sostenerse sin una cantidad suficiente de alumnos. Si bien los doctorados personalizados son relativamente capaces de soportar esta situación durante un período de tiempo un poco más extenso que las carreras estructuradas, tanto en uno como en otro caso esta situación no debe prolongarse demasiado. Si la institución no lograra

promover la inscripción a la carrera, estaría evidenciando ciertas falencias graves en su planificación y desarrollo.

La matrícula máxima debe adecuarse a la capacidad educativa de la carrera (cantidad y dedicación de los docentes, de los tutores y directores de tesis, de la infraestructura y equipamiento).

6.3. Tasa de graduación

En el área de Ciencias Humanas es frecuente que haya alumnos inscriptos en cursos o carreras universitarias sin la firme intención de concluirlos y graduarse. Estos alumnos toman varios o todos los cursos de un posgrado pero finalmente no elaboran el trabajo final o la tesis. Si bien tal situación puede verse como un perjuicio para la carrera (ya que deprime la tasa de graduación) también implica beneficios tanto para la carrera (mayor intercambio entre alumnos en ciertos cursos) como para el cursante. Es necesario incentivar al estudiante por todos los medios para que complete sus estudios: las becas son una herramienta especialmente productiva en el nivel de posgrado.

La tasa de graduación es un indicador de la productividad del posgrado pero no necesariamente de su calidad. Tomada aisladamente tiene poco valor. Por ejemplo, una alta tasa de graduación en carreras con planes de estudios deficientes no constituye ningún mérito. Es decir, la ponderación de la tasa de graduación se debe realizar en función de otras variables directamente vinculadas con ella. Estas últimas evidencian la capacidad de la carrera para instrumentar la planificación y la realización de las tesis: los mecanismos de tutorías, la disponibilidad de docentes, el control de la factibilidad de los trabajos de tesis, la exigencia de presentación de informes de avance, los antecedentes de los docentes y tutores en la dirección de tesis y tesinas (por ejemplo, la cantidad de tesis dirigidas y aprobadas, las calificaciones obtenidas en cada oportunidad, los marcos institucionales y científicos en los cuales fueron evaluadas, la repercusión de las tesis y tesinas dirigidas por esos docentes en la comunidad disciplinaria, etc.).

Es importante además poner en relación la tasa de graduación con los recursos disponibles (becas, entre otros) y los esfuerzos y la creatividad institucional puestos en juego por las autoridades de la carrera para enfrentar las dificultades que a lo largo de su historia se hayan ido presentando.

La existencia de becas de manutención es un requisito de excelencia.

6.4. Tesis, trabajo final integrador, proyecto u obra

Los requisitos para la elaboración de la tesis, el trabajo final, el proyecto u obra deben estar reglamentados.

La diferencia sustantiva entre los tres tipos de posgrado se manifiesta en las exigencias finales. Éstas deben reflejar el tipo de conocimientos y habilidades que se espera que los egresados adquieran:

- a) En una especialización, la exigencia de una evaluación final de carácter integrador puede adoptar dos modalidades básicas: examen final, oral y/o escrito o trabajo escrito final individual (monografía, tesina o similar). El trabajo final debe evidenciar la integración y la aplicación de los conocimientos adquiridos en un marco teórico y metodológico adecuado. Este trabajo debe ser individual en todos los casos (aunque se utilicen o procesen, si es que la disciplina lo propicia, resultados de trabajos, investigaciones o actividades grupales previas);**
- b) La tesis de maestría puede consistir en una exposición crítica o razonada del estado de la cuestión del tema elegido en la que se demuestre el buen manejo de los contenidos conceptuales y metodológicos. No es imprescindible que realice una contribución original al estado actual del conocimiento. Como requisito mínimo debería exigirse que sea de interés para la comunidad disciplinar y que pueda publicarse -al menos en forma parcial- en revistas con referato;**
- c) La tesis de doctorado, si bien puede valerse de la exposición crítica o razonada del estado de la cuestión del tema elegido tal como ésta se desarrolla en una tesis de maestría, debe constituir un trabajo original y demostrar que realiza una contribución original al estado actual del conocimiento.**

7. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

La disponibilidad de equipamiento científico, informático y bibliográfico debe estar asegurada a través de los aportes de la propia institución. Teniendo en cuenta las dificultades financieras que actualmente enfrentan las universidades, estas exigencias pueden cubrirse parcialmente mediante convenios y/o acceso a Internet. Por otra parte, deben evaluarse detenidamente la coherencia y la articulación entre los objetivos de la carrera, el plan de estudios y la infraestructura y el equipamiento disponible (diferenciando las carreras teóricas de las prácticas).

7.1. Biblioteca

Como requisito mínimo, en la biblioteca o la hemeroteca deben estar disponibles la bibliografía de todos los cursos (incluyendo las obras básicas y revistas especializadas más importantes para el dictado de la carrera) y las bases de datos vinculadas con la temática del posgrado. Es deseable que esté previsto acabadamente el fortalecimiento de los vínculos sistemáticos entre la biblioteca, la hemeroteca y las bases de datos.

Debe evaluarse además la frecuencia e intensidad con que docentes y alumnos utilizan efectivamente los recursos disponibles y la inversión en recursos bibliográficos que ya fue realizada y la que se prevé concretar en un futuro inmediato.

7.2. Laboratorios, equipamiento específico e insumos

En el caso de carreras como Artes, Antropología o Geografía debe evaluarse la disponibilidad de talleres, laboratorios (u otros ámbitos), equipamientos específicos (propios o disponibles a través de convenios con otras instituciones u organismos) e insumos para el desarrollo de las actividades prácticas previstas.

II. CONSIDERACIONES DE CARÁCTER GENERAL

1. Distinción entre grado y posgrado

Los contenidos dictados en el grado se retoman necesariamente en el posgrado pero con un nivel de profundidad mayor. Este nivel puede alcanzarse a través del empleo de bibliografía nacional e internacional muy actualizada durante la formulación de los problemas y la identificación de los debates más recientes de la disciplina. Tanto el tratamiento de los contenidos como las estrategias didácticas que lo orientan deben manifestar ese grado de profundidad y por esta razón, diferir notablemente de los que caracterizan la formación de grado. Además, en las carreras de posgrado se desarrollan contenidos temáticos (específicos y no específicos) destinados a promover la investigación y a aportar una mayor diversidad y profundidad en la formación del alumno.

Sólo puede considerarse legítima la inclusión de cursos de grado dentro del plan de estudios cuando ésta tiene por objetivo complementar la formación del posgrado a través del dictado de alguna temática específica. Estos cursos no deben ser confundidos con cursos de nivelación. Su inclusión debe estar contemplada y justificada por la normativa de la carrera y en ella debe especificarse la cantidad máxima de créditos que cada uno de ellos otorgaría.

2. Articulación optativa entre los diversos tipos de posgrado

Cuando se solicita la acreditación de posgrados articulados (especialización-maestría o maestría-doctorado) debe justificarse esta vinculación mediante la explicación del modo (contenidos, prácticas de aprendizaje, etc.) en que los contenidos que forman parte del nivel superior satisfacen objetivos que son propios de ese nivel. En este sentido, la asignación parcial de créditos es razonable y conveniente, siempre que responda a los criterios propios de cada disciplina y esté debidamente justificada. Por ejemplo, el alumno de una maestría puede recibir créditos como consecuencia de la aprobación de cursos o seminarios de una especialización. Lo mismo puede ocurrir si el alumno de un doctorado aprueba seminarios o cursos de una maestría. En los dos casos debe ser clara la coherencia

y la adaptación de los contenidos adquiridos a los objetivos de la carrera que el alumno está efectivamente cursando. En cambio, se consideran inaceptables las articulaciones totales; por ejemplo, cuando la única diferencia entre una especialización y una maestría es la inclusión en el plan de estudios de un seminario o taller de metodología de la investigación y la elaboración de la tesis. En estos casos, la articulación suele hacer posible la graduación como especialistas de aquellos que no pueden cumplir con las exigencias de la maestría.

3. Articulación forzosa entre los diversos tipos de posgrado

La exigencia del título previo de magister o especialista para cursar un doctorado (o de especialista para ingresar a una maestría) es una forma de articulación forzosa entre diversos tipos de posgrado. Se advierte que esta exigencia constituye un estándar generalmente aceptado dentro de algunas áreas disciplinarias. Sin embargo, la Comisión de Ciencias Humanas considera que no debería exigirse un título de posgrado previo para ser admitido en una carrera de posgrado de nivel superior. Lo que aquí adquiere una importancia central es en realidad la modalidad con que cada carrera evalúa los conocimientos y la trayectoria previos del aspirante (el grado de coherencia con los objetivos de la carrera y con el perfil del egresado que aspira a formar).

4. Cambio de tipo de carrera durante el proceso de acreditación

Cuando los pares evaluadores entienden que una carrera presentada como maestría tiene en realidad las características de una especialización y que merecería acreditarse como tal, es conveniente ofrecer a la institución la posibilidad de cambiar el tipo de posgrado antes de dictar la resolución definitiva. Esta posibilidad debería ofrecerse por esa única vez. Para las convocatorias subsiguientes debería advertirse a las instituciones qué es lo que deben tener en cuenta para evitar tales confusiones y de los perjuicios que esto puede acarrear.

5. Carreras cerradas

Las carreras dictadas exclusivamente para los docentes o graduados de la propia institución se consideran inadmisibles -sean de carácter transitorio o permanente- dado que constituyen formas claramente endogámicas. Atentan tanto contra la calidad académica como contra el establecimiento de un verdadero mercado académico nacional que se impide la indispensable interacción entre alumnos de distinta procedencia. Si el objetivo de una institución es promover la formación de posgrado de sus docentes, se deberían ofrecer a éstos facilidades de tiempo y/o becas. En el caso de que esta clase de restricciones en la admisión obedeciera a la limitación de recursos, correspondería adecuar la oferta a estas limitaciones estableciendo, por ejemplo, una cantidad máxima de alumnos por cohorte y seleccionando los aspirantes a través de exámenes y entrevistas.

6. Cuestiones planteadas sobre las especializaciones

6.1. Evaluación final

La evaluación final de carácter integrador puede presentar dos modalidades básicas: examen final, oral y/o escrito o trabajo escrito final individual (monografía, tesina o similar).

6.2. Título final

Si los requisitos de ingreso están debidamente fundamentados y contemplan la admisión de graduados de diversas disciplinas y tanto los mecanismos de admisión como los objetivos de la carrera son correctos, coherentes y responden a un saber interdisciplinario cuya legitimidad epistemológica está demostrada, el título de posgrado debe ser el mismo para todos los egresados. De lo contrario, debería exigirse a las carreras que carezcan de las características antes mencionadas que planifiquen trayectos complementarios previos según el título de grado de los alumnos que admiten.

7. Cuestiones planteadas sobre las maestrías

7.1. Maestrías de “modalidad académica” y “modalidad profesional”

En subdisciplinas tales como Letras, Historia, Filosofía o Artes no es frecuente la existencia de maestrías con modalidad profesional. En estos campos disciplinares existe una fuerte trayectoria científica y académica que alimenta el nivel de posgrado y pone especial énfasis en la formación doctoral. Por eso, la distinción entre maestrías con modalidad académica o profesional no es en modo alguno significativa.

De acuerdo con la Resolución del MCE N° 1168/97 la carrera de maestría “tiene por objeto proporcionar una formación superior en una disciplina o área interdisciplinaria, profundizando la formación en el desarrollo teórico, tecnológico, profesional, para la investigación y el estado del conocimiento correspondiente a dicha disciplina o área interdisciplinaria (...) El trabajo final, proyecto, obra o tesis debe demostrar destreza en el manejo conceptual y metodológico correspondiente al estado actual del conocimiento en la o las disciplinas del caso.(...)”. En consecuencia, debe entenderse que la formación del alumno para la investigación y el estado del conocimiento correspondiente a una disciplina o área interdisciplinaria no consiste solamente en acrecentar o fortalecer las destrezas vinculadas con su ejercicio profesional sino también en desarrollar la capacidad de transmitir conocimiento acerca de esa práctica de acuerdo con las pautas vigentes en la disciplina (elaboración de ponencias, publicación de artículos o trabajos, etc.).

7.2. Título final

Tal como se lo señaló en el caso de las especializaciones, el título de otorgado por una maestría debería ser único y el mismo para todos los alumnos. Si la maestría cumple con sus objetivos y es fiel a su especificidad interdisciplinaria (sea por aplicación, sea por formación), no debería ser necesario especificar en el título la profesión o formación básica del egresado.

8. Cuestiones planteadas respecto de los doctorados

8.1. Título final genérico o especializado y Doctorados de Universidad

Se considera que en el título se debe mantener la referencia genérica a la disciplina. A la vez, en el diploma debería indicarse siempre la orientación o el título de la tesis, ya que en este nivel de posgrado tiene una importancia fundamental especificar las características de la formación recibida.

En el caso de las instituciones que han unificado la reglamentación de doctorados y por lo tanto otorgan el título de “Doctor de la Universidad de ...”, debe mencionarse siempre la disciplina o subdisciplina a la que corresponde.

9. Certificación de estudios de no graduados

Ninguna institución puede negarse a certificar los cursos que un alumno haya realizado y/o aprobado (en este último caso debe ofrecer un certificado analítico). Esto no implica que se brinde un título diferente. Este certificado simplemente constituye una constancia de las actividades realizadas por los alumnos.

10. Convenios para el dictado de carreras en otras sedes

Existen casos en los que mediante un convenio específico se dicta una carrera de una unidad académica en forma simultánea y con los mismos docentes en otras universidades, constituyéndose estas últimas en “subsedes” de la carrera y otorgando el título a los graduados. Se considera inadmisibles la acreditación de este tipo de carreras.

11. Carreras a distancia (íntegramente no presenciales) y semipresenciales

Siempre se requiere alguna instancia presencial importante (como prácticas sujetas a revisión, tutorías, exámenes), sobre todo en las carreras con elaboración de tesis. Por lo tanto y según los objetivos de la carrera, ésta puede desarrollarse bajo la modalidad presencial o semipresencial. La modalidad completamente no presencial o a distancia no es recomendable dado que adolece de un aspecto que

es esencial para el funcionamiento de una carrera: la interacción entre alumnos y profesores.

12. Categorizaciones.

Es conveniente mantener las categorizaciones en los casos en que las instituciones las soliciten.

En el campo académico generalmente se suele creer que la categoría “C” corresponde a una carrera mediocre y no a una carrera buena. Se propone como alternativa reemplazar las letras por los calificativos “Excelente”, “Muy buena” o “Buena”.

III. PROPUESTAS DE LA COMISIÓN ASESORA DE CIENCIAS HUMANAS

- 1. En la solicitud de acreditación debe pedirse información sobre la modalidad adoptada por el Comité Académico para cumplir con sus responsabilidades (frecuencias de reuniones, comunicación virtual, informes periódicos, etc.).**
- 2. A través de la solicitud de acreditación debe solicitarse el envío de las monografías elaboradas por los alumnos para aprobar los seminarios cursados.**
- 3. A través de la solicitud de acreditación debe solicitarse información sobre los mecanismos por medio de los cuales la carrera garantiza el seguimiento y el impulso de las actividades de investigación: modalidades de tutorías, consulta o supervisión individual por parte del cuerpo docente estable (la existencia de sistemas de orientación vía correo electrónico, un mínimo de encuentros personalizados obligatorios o actividades similares con el tutor o director de tesis, etc.) y las horas asignadas a estas actividades.**
- 4. En los casos en que una asignatura sea dictada por más de un docente, corresponde solicitar información sobre el grado de participación y responsabilidad de cada uno de ellos en el dictado y evaluación de dicha actividad.**

5. Dentro de las 160 horas que según la Resolución del MCE N° 1168/97 corresponde asignar a las actividades de investigación, deben incluirse las dedicadas a elaborar las monografías exigidas para la aprobación de las asignaturas (por ejemplo, el tiempo dedicado al estudio en bibliotecas, hemerotecas, archivos y a la realización de trabajos de campo, etc.) y las actividades de investigación necesarias para la elaboración de la tesis.
6. Para evaluar tanto lo referido a equipamiento informático como bibliográfico, es fundamental contar con el informe de la visita de constatación. Se sugiere pedir a las autoridades de la carrera el detalle de los montos invertidos en la biblioteca durante los últimos 5 años y lo que se ha presupuestado gastar durante los próximos 3 años (la extensión de estos intervalos temporales debe tomar como punto de referencia la fecha de la presentación).
7. En el momento de designar un visitador, se debe tener especialmente en cuenta la especificidad de su formación según la carrera a evaluar.
8. Durante la visita debería solicitarse información sobre la frecuencia e intensidad con que docentes y alumnos utilizan efectivamente los recursos. En este sentido además de listarlos, debería describirse la frecuencia, la intensidad y la modalidad de su aprovechamiento. De ese modo, será posible completar la evaluación de esta dimensión con el análisis de las relaciones existentes entre la cantidad y calidad de los recursos disponibles y el empleo que efectivamente se hace de ellos (un uso intenso y frecuente de recursos mínimos puede recibir una calificación semejante a un uso poco frecuente de recursos óptimos).
9. En el caso de carreras de Artes, Antropología o Geografía debe además solicitarse información sobre la disponibilidad de talleres, laboratorios u otros ámbitos y equipamientos específicos (propios o disponibles a través de convenios con otras instituciones u organismos) para el desarrollo de las actividades prácticas previstas. Asimismo, el costo de los insumos para realizar las actividades prácticas debería estar consignado en el presupuesto de la carrera.

- 10. Sólo puede considerarse legítima la inclusión de cursos de grado dentro del plan de estudios cuando ésta tiene por objetivo complementar la formación del posgrado a través del dictado de alguna temática específica. La inclusión de este tipo de cursos debe estar justificada y contemplada por la normativa de la carrera y en la solicitud de acreditación debe indicarse la cantidad máxima de créditos que cada uno de estos cursos otorgaría. . Estos cursos no deben ser confundidos con cursos de nivelación..**
- 11. Se consideran inadmisibles las carreras que se dictan en forma simultánea y con los mismos docentes en otras universidades, constituyéndose estas últimas en “subsedes” y siendo las que otorgan el título. Debería establecerse un criterio taxativo para no acreditarlas y aplicar la regionalización propuesta por el Consejo de Planificación Regional de la Educación Superior (CPRES).**
- 12. Los pares evaluadores deben conocer los méritos de los especialistas de la disciplina o estar en condiciones de justipreciarlos adecuadamente a partir del análisis de sus antecedentes.**